



Abogacía
Sevilla

Comisión de Ayuda Colegial

Como se ha puesto ya de manifiesto en la comunicación de las medidas económicas, la Comisión de Ayuda Colegial, se va a encargar de revisar las solicitudes de ayudas individuales que se presenten por los/as colegiados/as durante el Estado de Alarma.

La Comisión de Ayuda Colegial, cuenta con una regulación en base a criterios de vulnerabilidad económica y de aplicación analógica de los requisitos del turno de oficio, aprobadas por la Junta de Gobierno, tal y como se acordó en su última reunión atendiendo así a la petición hecha en la Junta General.

En todo caso, los criterios generales previstos para una situación de normalidad no atienden a la situación excepcional en que nos encontramos, que permite incluso dictar reglamentaciones de necesidad por el tiempo que la situación se prolongue.

En esta situación y con el objeto de que la actuación de la Comisión Colegial sea lo más acertada posible, se admitirá con la solicitud de ayuda colegial toda la documentación que se considere que puede probar la situación actual real de cada solicitante, que puede haber cambiado desde que se han producido los indicadores normales como es el último pago de impuestos.

Asimismo, se aplicarán los criterios de vulnerabilidad económica previstos en el art. 9 del Real Decreto Ley 8/2020, si bien modulándolo para su aplicación más adecuada y ágil a la situación extraordinaria que vivimos, y con el objeto de que la ayuda colegial llegue al mayor número de colegiados/as que verdaderamente lo necesiten.

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Ayuda Colegial y miembros de la Junta de Gobierno, con el objeto de dar una rápida respuesta.

Se pueden dirigir al siguiente correo: ayudacolegial@icas.es